

EXP 277082/25

"ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SANTA ROSA) "

N°434

Corrientes, 25 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SANTA ROSA)", Expte. N° 277082/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de SANTA ROSA presentada por la ALIANZA "ENCUENTRO POR CORRIENTES- ECO" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. YRIGOYEN, JUAN CARLOS, M.I. N.º 13.830.994; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. VALENZUELA, FERNANDO EXEL, M.I. N.º 37.430.712; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) VALLEJOS, SANTIAGO TOMAS, M.I. N.º 38.772.005; 2) CELES, LUCIA BELEN, M.I. N.º 39.189.941; 3) ENRIQUE, BRAHIM MAXIMILIANO RAMON, M.I. N.º 37.430.797; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) PERALTA, ZULEMA BEATRIZ, M.I. N.º 35.897.269; 2) FERNANDEZ, GIL IVAN, M.I. N.º 40.590.196; 3) CABRAL PEREIRA, ROCIO SEVERA VICTORIA, M.I. N.º 42.738.632.
 - 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero







EXP 277078/25

"LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SANTA ROSA)"

N°457

Corrientes, 25 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SANTA ROSA)", Expte. N° 277078/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE

INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de SANTA ROSA presentada por la ALIANZA "LA LIBERTAD AVANZA" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. BERRONDO, MIGUEL ALBERTO "MILI SOLER" M.I. N.º 17.254.421; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. FERNANDEZ, RODOLFO JULIAN "MAXI ESTEBAN" M.I. N.º 24.809.638; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) CERDAN BARRIENTOS, DIEGO OMAR, M.I. Nº 34.784.849; 2) FERNANDEZ, AMPARO LUJAN M.I. N.º 47.539.464; 3) VARGAS, TISIANO BALTASAR M.I. N.º 44.198.191; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) MARQUEZ, JOHANA ELIZABETH, M.I. N.º 41.995.122 2) BERRONDO, MAXIMILIANO M.I. N.º37.480.247

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 276829/25

"SANTA ROSA MERECE MAS S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SANTA ROSA) "

N°350

Corrientes, 23 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "SANTA ROSA MERECE MAS S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SANTA ROSA)", Expte. N° 276829/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de SANTA ROSA presentada por la ALIANZA "SANTA ROSA MERECE MAS" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. IGNACIO, JOSE DARDO M.I. N.º 21.364.834; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. MARTINEZ, OVIDIO ELIGIO M.I. Nº 27.429.703; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) QUINTANA, EDUARDO, M.I. Nº 18.837.624; 2) IBARRA, DANIELA SOLEDAD M.I. Nº 31.481.574; 3) MEDINA, BENICIO FELIPE M.I. N.º 35.897.201; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) CLAPS, NORA GRISELDA, M.I. Nº 12.846.018; 2) REIJERS, IMANOL, SANTIAGO M.I. N.º 41.843.585; 3) SOSA, MATILDE VIRGINIA M.I. Nº 31.278.948.
 - 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero







EXP 276820/25

"SANTA ROSA SOMOS TODOS S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SANTA ROSA) "

N°243

Corrientes, 19 de Julio de

2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "SANTA ROSA SOMOS TODOS S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SANTA ROSA)", Expte. N° 276820/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de SANTA ROSA presentada por la ALIANZA "SANTA ROSA SOMOS TODOS" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. ENCINAS, PEDRO JUAN JOSE, M.I. N.º 5.668.763; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. LAGRAÑA, RICARDO DANTE, M.I. N.º 26.664.322; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) GONZALEZ, GABRIELA NAZARETH, M.I. N.º 33.948.666; 2) GALLARDO, FABRICIO DANIEL, M.I. N.º 39.563.696; 3) SOSA, LORENA IRMA VANESA, M.I. N.º 25.627.225; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) OTAZO, PEDRO SANTIAGO, M.I. N.º 27.893.967; 2) RAMIREZ, LILIANA, M.I. N.º 24.454.910; 3) BOLAÑO, NELSON WALTER, M.I. N.º 28.526.810.
 - 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero







EXP 277079/25

"VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SANTA ROSA)"

N°293

Corrientes, 23 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SANTA ROSA)", Expte. N° 277079/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE

INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de SANTA ROSA presentada por la ALIANZA "VAMOS CORRIENTES" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a la Sra. MOLINA, MIRTA SUSANA M.I. N°23.731.695; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. FERRAGUT, MARIA BEATRIZ M.I. N.º 24.454.760 ; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) LAFUENTE, LILIANA ISABEL ESTER M.I. N.º 23.370.803; 2) DE POMPERT, GUILLERMO ERNESTO M.I. N° 18.455.601; 3) VILLALBA, VANESA ITATI M.I. N.º 31.436.275; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) CANTEROS, ARIEL SILVIO, M.I. N° 20.676.185; 2) SOLIS, STELLA MARIS M.I. N° 28.651.318; 3) MAIDANA, PEDRO JOSE M.I. N.º 22.969.064.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 276603/25

"VAMOS SANTA ROSA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SANTA ROSA) "

N°294

Corrientes, 23 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "VAMOS SANTA ROSA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (SANTA ROSA)", Expte. N° 276603/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de SANTA ROSA presentada por la ALIANZA "VAMOS SANTA ROSA" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a la Sra. PEREYRA MARÍA DE LOURDES M.I. N.º 31.436.052; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. BUFFET, NANCY MABEL M.I. N.º 22.066.298; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) VALENZUELA, VERONICA YOLANDA, M.I. N.º 33.602.091; 2) OTAZO, EDUARDO MARCELO M.I. N.º 25.957.790; 3) ZALAZAR, MIRTA GRACIELA M.I. N.º 22.969.057; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) BURGOS, ARNALDO SAUL, M.I. N.º 29.052.978; 2) SOSA, CARLINA AMELIA M.I. N.º 35.897.225; 3) ZEQUEIRA, RUBEN DARIO M.I. N.º 30.043.022.
 - 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

